

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.**

<b>DEMANDANTE</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
<b>DEMANDADO</b>	MARIA LUCELLY SALAZAR EYBAR RAMIREZ LONDOÑO
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>RADICADO</b>	170014003007-2021-00195-00

Se agrega el anterior escrito que proviene del profesional del derecho designado como Curador Ad Litem de la demandada, señora EYBAR RAMIREZ LONDOÑO y en el cual expresa que acepta el nombramiento que se le hace como representante de dicha ejecutada.

En consecuencia, queda notificado de su nominación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del expediente y el término de traslado le empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia.

Para que la auxiliar de la justicia cumpla con su gestión dentro de los términos indicados en dicho proveído, por secretaría compártasele el expediente en forma digital.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>197</u> Del <u>29 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--

JABO